Universidad Veracruzana
SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General de Sistema de Enseñanza Abierta
Programa Educativo de Contaduría SEA Xalapa

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Económico Administrativa, la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta del Capítulo II "Del Nombramiento del Personal Académico Interino" del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Económico-Administrativo la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta del **P.E. Contaduría SEA Xalapa** convoca a su personal académico adscrito a participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **febrero-julio 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA
REGIÓN: Xalapa
CAMPUS: Xalapa
ÁREA: Económico-Administrativa
SISTEMA: Abierto
PROGRAMA EDUCATIVO: Contaduría

HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	PLAN	SECC	PLAZA	HORARIO*	T.C.	PAP
4	CONTABILIDAD PARA LA GESTION PUBLICA	2019	1	28708	SEGUNDO MATUTINO	IOD	1
4	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	2019	1	15127	SEGUNDO VESPERTINO	IOD	2
4	ESTRUCTURAS BASICAS DE LAS NIF	2019	3	15099	SEGUNDO MATUTINO	IPP	3
4	CONTABILIDAD INTERMEDIA I	2019	3	270	SEGUNDO MATUTINO	IOD	4
4	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	2019	2	15892	TERCERO MATUTINO	IOD	5
4	FINANZAS CORPORATIVAS	2019	1	15128	SEGUNDO MATUTINO	IOD	6
3	ECONOMIA INTERNACIONAL	2019	3	13453	SEGUNDO VESPERTINO	IOD	7
3	ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA	2019	1	SOLICITAR PLAZA	TERCERO VESPERTINO	IOD	8
4	FINANZAS CORPORATIVAS	2019	2	13451	TERCERO VESPERTINO	IOD	9
3	PRODUCCION	2019	1	SOLICITAR PLAZA	SEGUNDO VESPERTINO	IOD	10

4	MERCADOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	2019	1	652	SEGUNDO VESPERTINO	IOD	11

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL.

1.- Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público o denominación afín a la contaduría, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

2.- Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público o denominación afín a la contaduría, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con auditoría gubernamental.

3.- Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público o denominación afín a la contaduría, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

4.- Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público o denominación afín a la contaduría, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

5.- Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Gestión y Dirección de Negocios, Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público, Ingeniero en Gestión Empresarial, Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, con posgrado en el área económico-administrativa. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

6.- Licenciado en Contaduría y/o Finanzas, Administración Financiera; con Maestría o Doctora-do en el área de Finanzas y experiencia mínima de dos años tanto profesional como docencia a nivel superior.

7.- Lic. en economía, comercio exterior y aduanas, Admon. de aduanas, logística internacional y aduanas, Rel. Internacionales y Comercio Exterior, Negocios Internacionales con posgrado en el área económico adtva. Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público, Admon., Admon. de empresas Con posgrado en comercio exterior. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

8.- Licenciado en Mercadotecnia, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Gestión y Dirección de Negocios, Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, Contador Público, con posgrado en el área económico-administrativa, Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

9.- Licenciado en Contaduría y/o Finanzas, Administración Financiera; con Maestría o Doctora-do en el área de Finanzas y experiencia mínima de dos años tanto profesional como docencia a nivel superior.

10.- Licenciado en Gestión y Dirección de Negocios, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero Industrial, Ingeniero en Gestión Empresarial, Contador Público y

Auditor, Licenciado en Contaduría o Contador Público; con posgrado en el área económico-administrativa, Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior, y Experiencia profesional mínima de tres años relacionada con su formación académica.

11.- Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor o denominación afín a la profesión contable, Licenciado en Finanzas, Licenciado en Administración Financiera, Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de empresas, Licenciado en Economía o Economía Financiera, Licenciado en Gestión y Dirección de Negocios. Con posgrado en el área económico-administrativa. Con Exp. docente en IES y Exp. mínima de tres años relacionada con su formación académica.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido)

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 9 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2020 o posterior, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios;

- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV;

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
...
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
...
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del sábado hábil siguiente a la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día miércoles **01 de marzo de 2023 en horario de 10:00 a 14:00 horas.**

El proceso de AVISOS se llevará a cabo con el apoyo de recursos digitales colaborativos, por lo que para participar en dicho proceso, será necesario que la comunicación y entrega de solicitudes con documentos por parte de los interesados, sean enviados a los correos electrónicos de las respectivas Coordinaciones Regionales en las fechas y horarios marcados en los avisos, haciendo solicitud por cada EE a participar.

Xalapa: samjimenez@uv.mx , Mtro. Samuel Jiménez Abad marcar copia al correo coordinacionsea@uv.mx

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día jueves **02 de marzo de 2023.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)[1] previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

En caso de que la sección de la E.E. vacante temporal correspondiente a este aviso no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, la asignación quedara sin efecto.

El aspirante interesado en participar en los avisos de experiencias educativas emitidos por esta Dirección General en sus 15 programas educativos, deberá elegir las secciones cuyos horarios no se traslapen y que exista compatibilidad geográfica.

Al docente asignado (a) de las experiencias educativas del Sistema de Enseñanza Abierta no se le cubrirán viáticos.

En atención a la circular SA/SAF No. 03/2022 de fecha 26 agosto de 2022, de programación académica publicada en el portal web institucional: https://www.uv.mx/secretariaacademica/files/2022/09/Circular-SA-SAF-No.-03-2022-Programacion-Academica.pdf

Apartado "II. De la carga docente", en sus inciso 16, señala que el personal de confianza podrá impartir hasta 10 horas de asignatura.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Veracruz
01 marzo de 2023

Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar
Directora General